

ANEXO I**Registros de Estados miembros de la Comunidad Europea y signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**

1. En los contratos de obras.
 - a) Para Bélgica: «Registre du Commerce», «Handelsregister»;
 - b) Para Dinamarca: «Handelsregister», «Aktieselskabsregistret» y «Erhvervsregistret»;
 - c) Para Alemania: «Handelsregister» y «Handwerksrolle»;
 - d) Para Grecia: «Registro de Empresas Contratantes» («Μητρώ Εργοληπτικών Επιχειρήσεων» (M.E.E.Π.) del Ministerio del Medio Ambiente, de la Planificación del Territorio y de Obras Públicas (ΥΠΕΧΩΔΕ);
 - e) Para Francia: «Registre du Commerce» y «Répertoire des Métiers»;
 - f) Para Italia: «Registro della Camera di Commercio, Industria, Agricoltura e Artigianato»;
 - g) Para Luxemburgo: «Registre aux Firmes» y «Rôle de la Chambre des Métiers»;
 - h) Para los Países Bajos: «Handelsregister»;
 - i) Para Portugal: «Comissao de Alvarás de Empresas de Obras Públicas e Particulares» (CAEOPP);
 - j) Para el Reino Unido e Irlanda: el contratista podrá ser invitado a presentar un certificado del «Registrar of Companies» o del «Registrar of Friendly Societies» o, si no fuera ese el caso, un certificado que precisará que el interesado ha declarado bajo juramento que ejerce la profesión citada en el país que esté establecido, en un lugar específico y bajo una razón comercial determinada;
 - k) Para Austria: «Firmenbuch», «Gewerberegister», «Mitgliederverzeichnisse der Landeskammern»;
 - l) Para Finlandia: «Kaupparekisteri», «Handelsregistret»;
 - m) Para Suecia: «Aktiebolagsregistret», «Handlsregistret», «Föreningsregistret»;
 - n) Para Islandia: «Firmaskrá»;
 - ñ) Para Liechtenstein: «Handelsregister», «Gewerberegister»;
 - o) Para Noruega: «Foretaksregisteret».
2. En los contratos de suministro.
 - a) En Bélgica: «Registre du Commerce», «Handelsregister»;
 - b) En Dinamarca: «Aktieselskabsregistret», «Foreningsregistret» y «Handelsregistret»;
 - c) En Alemania: «Handwerksrolle» y «Handelsregister»;
 - d) En Grecia: «Βιοτεχνικό ή Βιομηχανικό ή Εμπορικό ή Επιμελητήριο»;
 - e) En Francia: «Registre du Commerce» y «Répertoire des Métiers»;
 - f) En Italia: «Registro della Camera di Commercio, Industria, Agricoltura e Artigianato» y «Registro delle Commissioni Provinciali per l'artigianato»;
 - g) En Luxemburgo: «Registre aux Firmes» y «Rôle de la Chambre des Métiers»;
 - h) En los Países Bajos: «Handelsregister»;
 - i) En Portugal: «Registro Nacional das Pessoas Colectivas»;
 - j) En el Reino Unido y en Irlanda: podrá solicitarse al proveedor que presente un certificado del «Registrar of Companies» o del «Registrar of Friendly Societies», indicando que el negocio del proveedor está «incorporated» o «registered» o, si no fuere así, una certificación que precise que el interesado ha declarado bajo juramento ejercer la profesión de que se trate en el país en el que esté establecido, en un lugar determinado y bajo una razón comercial determinada;

- k) En Austria: «Firmenbuch», «Gewerberegister», «Mitgliederverzeichnisse der Landeskammern»;
 - l) En Finlandia: «Kaupparekisteri», «Handelsregistret»;
 - m) En Suecia: «Aktiebolagsregistret», «Handlsregistret», «Föreningsregistret»;
 - n) En Islandia: «Hlutafélagaskrá, samvinnufélagaskrá, firmaskrá»;
 - ñ) Para Liechtenstein: «Handelsregister», «Gewerberegister»;
 - o) En Noruega: «Foretaksregisteret».
3. En los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios.
 - a) En Bélgica: «Registre du Commerce», «Handelsregister» y los «Ordres Professionnels- Beroepsorden»;
 - b) En Dinamarca: «Erhvervs-og Selskabstyreisen»;
 - c) En Alemania: «Handelsregister», «Handwerksrolle» y «Vereinsregister».
 - d) En Grecia: podrá solicitarse al prestador de servicios que presente una declaración jurada ante Notario que atestigüe el ejercicio de la profesión de que se trate; en los casos previstos en la legislación nacional vigente para la prestación de los servicios de estudios mencionados en el anexo I A de la Directiva 92/50/CEE, el registro profesional «Μητρώο Μελετητών», así como el «Μητρώο Γραφείων Μελετών»;
 - e) En Francia: «Registre du Commerce» y «Répertoire des Métiers»;
 - f) En Italia: «Registro della Camera di Commercio, Industria, Agricoltura e Artigianato», «Registro delle Commissioni Provinciali per l'artigianato» o «Consiglio Nazionale degli ordini professionali»;
 - g) En Luxemburgo: «Registre aux Firmes» y «Rôle de la Chambre des Métiers»;
 - h) En los Países Bajos: «Handelsregister»;
 - i) En Portugal: «Registro Nacional das Pessoas Colectivas»;
 - j) En el Reino Unido y en Irlanda: podrá solicitarse al prestador de servicios que presente un certificado del «Registrar of Companies» o del «Registrar of Friendly Societies» o, a falta de ello, un certificado que atestigüe que el interesado ha declarado bajo juramento que ejerce la profesión citada en el país en el que está establecido, en un lugar específico y bajo una razón comercial determinada.
 - k) En Austria: «Firmenbuch», «Gewerberegister», «Mitgliederverzeichnisse der Landeskammern»;
 - l) En Finlandia: «Kaupparekisteri», «Handelsregistret»;
 - m) En Suecia: «Aktiebolagsregistret», «Handlsregistret», «Föreningsregistret»;
 - n) En Islandia: «Firmaskrá», «Hlutafélagaskrá»;
 - ñ) Para Liechtenstein: «Handelsregister», «Gewerberegister»;
 - o) En Noruega: «Foretaksregisteret».

ANEXO II**Trabajos incluidos en cada uno de los subgrupos de clasificación de contratos de servicios**

Los trabajos incluidos, a efectos de clasificación, en cada uno de los subgrupos relacionados en el artículo 37 de este Reglamento son los siguientes:

Grupo L. Servicios administrativos

Subgrupo 1. Servicios auxiliares para trabajos administrativos de archivo y similares.

Los trabajos administrativos de distribución y archivo de publicaciones y otros documentos, así como realiza-